



Municipalidad de Santiago de Surco

09 DIC. 2019
LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO
Secretario General (e)

RESOLUCIÓN N° 1286 -2019-RASS
Santiago de Surco, 09 DIC. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: Los Memorándums Nros. 1535 y 1680-2019-SGFC-A-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, el Informe N° 064-2019-GZVR-SGFC-A-GSEGC-MSS del Auxiliar Coactivo, los Informes Nros. 2042 y 2194-2019-SGGTH-GAF-MSS y los Informes Nros. 005 y 009-2019-EEPS-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, los Informes Nros. 997 y 1056-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la solicitud de descanso vacacional presentado por José Gabriel Zavala Valle Riestra, Auxiliar Coactivo de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el servidor tiene derecho a las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, con Resolución Subgerencial N° 557-2018-SGGTH-GAF-MSS del 30.11.2018, se aprobó el rol vacacional de los trabajadores de la Municipalidad de Santiago de Surco que regirá para el Año 2018-2019, en el que se indica, que las vacaciones de José Gabriel Zavala Valle Riestra, Auxiliar de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, de la Municipalidad de Santiago de Surco, se programaron para el mes de setiembre del 2019;

Que, mediante los Memorándums Nros. 1535 y 1680-2019-SGFC-A-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, adjuntando el Informe N° 064-2019-GZVR-SGFC-A-GSEGC-MSS, precisa que José Gabriel Zavala Valle Riestra, Auxiliar Coactivo, hará uso del descanso vacacional por 15 días a partir del 09 al 23 de diciembre del 2019, correspondientes al período 2018 -2019, asimismo indica que durante este período, se encargue estas funciones al Auxiliar Coactivo, Carlos Edison Aquino Osorio;

Que, con los Informes Nros. 2042 y 2194-2019-SGGTH-GAF-MSS de fechas 14.11.2019 y 09.12.2019, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano sustentado en los Informes Nros. 005 y 009-2019-EEPS-SGGTH-GAF-MSS de fechas 13.11.2019 y 04.12.2019, comunica, que de la revisión del Legajo Personal de José Gabriel Zavala Valle Riestra, es procedente aceptar su solicitud de goce físico vacacional del 09 al 23 de diciembre del 2019. Asimismo, señala que cuenta con la aprobación de su superior jerárquico, cumpliendo de esta manera con las formalidades de ley; asimismo, es conveniente encargar sus funciones, al Auxiliar Coactivo Carlos Edison Aquino Osorio, a fin de no paralizar las acciones administrativas y de servicios que presta la Municipalidad, según las condiciones establecidas en el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante los Informes Nros. 997 y 1056-2019-GAJ-MSS de fechas 20.11.2019 y 11.12.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente el descanso físico vacacional del 09 al 23 de diciembre del 2019, quince (15) días correspondiente al período 2018-2019, y encargar sus funciones al Auxiliar Coactivo, Carlos Edison Aquino Osorio;

Que, con Proveído del 11.12.2019, la Gerencia Municipal, de conformidad con las opiniones favorables de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, solicita la suscripción de la Resolución de Alcaldía que autoriza el descanso vacacional;



08 DIC. 2019

LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 1286 2019-RASS

Estando a los Informes Nros. 997 y 1056-2019-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de la facultad que le confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el descanso físico vacacional por quince (15) días en favor de **JOSÉ GABRIEL ZAVALA VALLE RIESTRA**, Auxiliar Coactivo dependiente de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa de esta Municipalidad, del 09 al 23 de diciembre de 2019, correspondiente al periodo 2018-2019, quedando pendiente quince (15) días del citado periodo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR con eficacia anticipada, las funciones del Auxiliar Coactivo **JOSÉ GABRIEL ZAVALA VALLE RIESTRA**, al Auxiliar Coactivo **CARLOS EDISON AQUINO OSORIO** en adición a sus funciones, en tanto dure el descanso físico vacacional del titular.

ARTÍCULO TERCERO.- INSERTAR copia de la presente resolución en los legajos personales de José Gabriel Zavala Valle Riestra y de Carlos Edison Aquino Osorio.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE

